



M.P.S.
S.G.P.R.E.I

0193

SECRET

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0512- 2021-MPS/A

Sechura, 18 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 004-2021-MPS, de fecha 15 de junio del 2021, emitido por la Gerencia del Instituto Vial Provincial Sechura, sobre **EMISIÓN DE RESOLUCIÓN SOBRE DECLARACIÓN DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 010-2021 / CONSORCIO SECHURA de fecha 24 de febrero del 2021, el Representante Común del Consorcio Sechura, empresa encargada de elaborar el Expediente Técnico del Proyecto "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE SECHURA EN EL ÁMBITO DE EPS GRAU S.A." solicita la servidumbre de la Línea de Media Tensión del Pozo Altos Negros 02, adjuntando para tal efecto la siguiente documentación técnica: 1. Memoria Descriptiva y 2. Plano.

Que, mediante Informe N° 051-2021-MPS-GDU-SGCyAH/DVS de fecha 01 de junio del 2021, personal del Equipo Técnico del área de la Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos, informa que dentro del plano de coordenadas 2019-2020 del distrito de Sechura, se ha constatado que lo solicitado pasa por Cerritos distrito de Cristo Nos Valga, tal como como se muestra en el plano adjunto y siendo la Gerencia del Instituto Vial Provincial quien dispone mediante Acta de Libre Disponibilidad de terreno a lo solicitado, informa para los fines correspondientes.

Que, mediante Informe N° 0297-2021-MPS-GM-GDU-SGCyAH de fecha 08 de junio del 2021, la Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos, informa que considerando los informes precedentes y que dentro del plano de coordenadas 2019-2020 del distrito de Sechura, se ha constatado que lo solicitado pasa por Cerritos distrito de Cristo Nos Valga y la competencia de la Gerencia del Instituto Vial Provincial para disponer mediante Acta de Libre Disponibilidad de terreno a lo solicitado, eleva el referido informe su evaluación, verificación y fines correspondientes.

Que, mediante **ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO**, de fecha 15 de junio del 2021, la Gerencia del Instituto Vial Provincial Sechura, conforme al trazo proyectado para la instalación de la Línea de Impulsión, ésta va paralela al Camino Vecinal PI 1051 de acuerdo a las coordenadas alcanzadas. La instalación de la mencionada Línea de Media Tensión va a un costado del Camino Vecinal PI 1051, dentro del DERECHO DE VÍA, por lo que en cuanto le corresponde, otorga la **LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO** para su utilización en la Instalación de la Línea de Media Tensión del Pozo Altos Negros 02 requerida.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia del Instituto Vial Provincial - Sechura, solicita le emisión del documento que indique la **LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO**, respecto al trazo proyectado para la instalación de la Línea de Media Tensión del Pozo Altos Negros 02, requerida; asimismo, adjunta el **ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO** y la información alcanzada por el Consorcio Sechura.

Que, mediante proveído de fecha 17 de junio de 2021, la Gerencia Municipal decreta proyectar la correspondiente Resolución de Alcaldía otorgando la **LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO** para la instalación de la Línea de Media Tensión del Pozo Altos Negros 02, tal como se indican en los informes precedentes y anexos.

Que, el inciso a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 037-2019-MTC que aprueba el Procedimiento para la Autorización de Uso del Derecho de Vía de la Red Vial Nacional, establece que el derecho de vía es la faja de terreno de ancho variable dentro del cual se encuentra comprendida la carretera, sus obras complementarias, servicios, áreas previstas para futuras obras de ensanchamiento, mejoramiento y zonas de seguridad para el usuario.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

M.P.S.
S.G.P.R.E.I 0194

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0512-2021-MPS/A

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO REQUERIDO PARA LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN 10 - 22.9 Kv DEL POZO ALTOS NEGROS 02; conforme a las coordenadas que forman parte del expediente y del ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO del Instituto Vial Provincial Sechura, que se detallan en la siguiente información técnica, que como anexo forman parte de la presente Resolución:

- 1. MEMORIA DESCRIPTIVA
- 2. PLANO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y SUB GERENCIA DE SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EJECUTAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS correspondientes a fin de dar cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta al CONSORCIO SECHURA, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Sub Gerencia de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Gerencia del Instituto Vial Provincial Sechura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

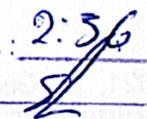
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

JUSTO ECHE MORALES
 ALCALDE

JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
 ESTADISTICA E INFORMATICA

06 JUL 2021

N° REG: 1016 HORA: 2:56
 N° FOLIOS: 02 FIRMA: 

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
 ESTADISTICA E INFORMATICA

N° REG. 1016
 PASE A: Unidad de Estadística e Informática
 PARA: Publicación en Portal Web Institucional
 FECHA 06-07-21 FIRMA: 

